REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA CUANTIA DEL CAUSANTE RAFAEL ENRIQUE ABADIA GIL.
DTE: CAROL RAFAELA ABADIA TORRES.
APDO: Abg. PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ.
RADICADO: 2021-00162-00.

Socorro, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que por un lapsus calami, el despacho al momento de admitir la apertura de la sucesión intestada del causante RAFAEL ENRIQUE ABADIA GIL, obvio el reconocimiento de la personería Jurica a la abogada PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ, quien actúa para la interesada CAROL RAFAELA ABADIA TORRES, procederá en su defecto al debido reconocimiento.

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA Y TENER a la abogada PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ, identificada con la C. C. No. 1.096.233.281 de Barrancabermeja y portadora de la T. P. No. 327.645 del C. S de la J., como apoderada judicial de la Sra. CAROL RAFAELA ABADIA TORRES, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9caa0481e2aeb952467045a938e8c22da47676e48d82b1db1244bf73d8baeb3

Documento generado en 27/09/2021 10:31:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica